GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

PEES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 199 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 14 JUN 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 195-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 574-2012-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 473-2011-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012;

Que, el inciso a), numeral 22.1 artículo 22º, Sub Capitulo II, Capítulo IV, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe Nº 195-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, la Subgerencia de Presupuesto, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, PARA EL AÑO FISCAL 2012, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL